



# Resolución Ministerial

N° 1331-2022-IN

*Lima, 15 de setiembre de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1305-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001721-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas S/N de fechas 5 y 6 de setiembre de 2022, el Inspector Jefe de la Brigada Central contra la Trata de Seres Humanos de la Policía Nacional de España y la Dirección Regional de Operaciones en América Latina de la ONG Operación Ferrocarril Subterráneo (Operation Underground Railroad - OUR), respectivamente, se dirigen a la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, solicitando la designación de personal policial de dicha Dirección, para que participe en el operativo policial denominado "Operación Yali", a llevarse a cabo el día 21 de setiembre de 2022, en las ciudades de Madrid y Málaga del Reino de España;

Que, con Informe N° 122-2022-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-OFAD-UNIREHUM de fecha 8 de setiembre de 2022, la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 261-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 18 al 24 de setiembre de 2022, a las ciudades de Madrid y Málaga del Reino de España, para que participen en el operativo policial denominado "Operación Yali", por cuanto dicho operativo tiene por finalidad identificar y desarticular a una organización criminal que viene operando en España, dedicada a la trata de ser humanos, mediante la explotación sexual de jóvenes peruanas, para lo cual el personal policial designado tendrá la posibilidad de entrevistarse con víctimas peruanas y acceder a la documentación relacionada al caso, lo cual proporcionará nuevos elementos para proseguir las investigaciones en nuestro país sobre las personas que ejercen labores de captación; asimismo, se señala que la participación del personal policial en la comisión antes indicada coadyuvará al fortalecimiento y optimización de las acciones destinadas a la lucha frontal contra la trata de personas en el Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y

retorno), alojamiento, alimentación y seguro de salud o examen de descarte de COVID, son asumidos por la ONG Operación Ferrocarril Subterráneo (Operation Underground Railroad – OUR), conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 6 de setiembre de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 18 al 24 de setiembre de 2022, a las ciudades de Madrid y Málaga del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 18 al 24 de setiembre de 2022, a las ciudades de Madrid y Málaga del Reino de España, del personal policial que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Comandante PNP JORGE AUGUSTO LUNA CHU
- Suboficial Superior PNP JOSE WILLIAMS ROJAS DIAZ
- Suboficial de Tercera PNP SAMMY FIORELLA CHANGANAQUI SAAVEDRA
- Suboficial de Primera PNP CESAR ELIAS MELGAR CAMPOS

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior